



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 - 2017

La Molina, 31 JUL. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 235-2017-MDLM-GDH-SGDSSO, sobre las vacaciones del señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Memorando N° 235-2017-MDLM-GDH-SGDSSO, el señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 31 de julio al 04 de agosto del 2017, siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia de Desarrollo Humano, en calidad de superior jerárquico, con Memorando N° 389-2017-MDLM-GDH, precisando que será la señora Yasmín Mesade Rashid Jaber, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quien se encargará de dicha Subgerencia durante la ausencia de su titular;

Que, a través del Informe N° 584-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, tiene pendiente veinte (20) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016 y treinta (30) días del periodo 2016 - 2017; por lo cual, procede que haga uso de cinco (5) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 31 de julio al 04 de agosto del 2017; motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de cinco (5) días, comprendidos del 31 de julio al 04 de agosto del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 31 de julio al 04 de agosto del 2017, a la señora Yasmín Mesade Rashid Jaber, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, las funciones propias de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE